

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------------------------------------------------|
| AÑO XLI. — N° 3825 | MARTES 7 DE NOVIEMBRE DE 1950 | CORREO ARGENTINO | TARIFA REDUCIDA |
| EDICION DE 20 PAGINAS | AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN | | CONCESION No. 1806 |
| APARECE LOS DIAS HABLES | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591 |

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrará e siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 13 horas.

Sábado: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá, gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

| | |
|-------------------------------------|---------|
| Número del día | \$ 0.10 |
| " atrasado dentro del mes | " 0.20 |
| " " de más de 1 mes hasta | " 0.50 |
| " " 1 año | " 1.— |
| " de más de 1 año | " 1.— |
| Suscripción mensual | " 2.30 |
| " trimestral | " 6.50 |
| " semestral | " 12.70 |
| " anual | " 25.— |

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{4}$. (\$ 1.25)
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

| | |
|---------------------------------------------------------------|--------|
| 1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. | \$ 7.— |
| 2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. | " 12.— |
| 3° " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " | " 20.— |
| 4° " " una página se cobrará en la proporción correspondiente | |

d) PUBLICACIONES A TÉRMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/849). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras: | Hasta 10 días | | Exce-dente | Hasta 20 días | | Exce-dente | Hasta 30 días | | Exce-dente |
|------------------------------------------------------|---------------|------|------------|---------------|------|------------|---------------|-----|------------|
| | \$ | \$ | | \$ | \$ | | \$ | \$ | |
| Sucesorios o testamentarios | 15.— | 1.— | cm. | 20.— | 1.50 | 30.— | 2.— | cm. | |
| Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam. | 20.— | 1.50 | | 40.— | 3.— | 60.— | 4.— | | |
| Remates de inmuebles | 25.— | 2.— | | 45.— | 3.50 | 60.— | 4.— | | |
| " Vehículos, maquinarias y ganados | 20.— | 1.50 | | 35.— | 3.— | 50.— | 3.50 | | |
| " Muebles y útiles de trabajo | 15.— | 1.— | | 25.— | 2.— | 35.— | 3.— | | |
| Otros edictos judiciales | 20.— | 1.50 | | 35.— | 3.— | 50.— | 3.50 | | |
| Licitaciones | 25.— | 2.— | | 45.— | 3.50 | 60.— | 4.— | | |
| Edictos de Minas | 40.— | 3.— | | — | — | — | — | | |
| Contratos de Sociedades | 30.— | 2.50 | | — | — | — | — | | |
| Balances | 30.— | 2.50 | | 50.— | 4.— | 70.— | 5.— | | |
| Otros avisos | 20.— | 1.50 | | 40.— | 3.— | 60.— | 4.— | | |

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

| | PAGINAS |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS: | |
| N° 3844 de Octubre 30 de 1950 — Aprueban una resolución del H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta | 4 |
| " 3845 " " " " " — Dejan sin efecto los decretos Nros. 1401 y 3122/1950 | 4 al 5 |
| " 3846 " " " " " — Designan Receptor de Rentas para San Antonio de los Cobres | 5 |
| " 3847 " " " " " — Aprueban reconocimiento de concesión de agua pública | 5 |
| " 3849 " " " " " — Conceden licencia a una empleada de Direc. Gral. de Inmuebles | 5 |
| " 3850 " " " " " — Rectifican el decreto N° 1992/1950 | 5 |
| " 3851 " " " " " — Pagan una partida a Fiscalía de Estado | 5 al 6 |
| " 3852 " " " " " — Pagan una partida a la firma Olivetti Argentina S. A. C. e I. | 6 |
| " 3853 " " " " " — Aprueban un reconocimiento de concesión de agua pública | 6 |
| " 3854 " " " " " — Aprueban presupuesto para la instalación de cañerías colectoras en la calle Martín Cornejo de esta ciudad | 6 |
| " 3855 " " " " " — Aprueban un reconocimiento de concesión de agua pública | 6 al 7 |
| " 3856 " " " " " — Aprueban una resolución del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta | 7 |
| " 3857 " " " " " — Conceden licencia a una empleada de Direc. Gral. de Inmuebles | 7 |
| " 3858 " " " " " — Pagan una partida a un diario local | 7 |
| " 3859 " " " " " — Reconocen un crédito a Librería "El Colegio" | 7 |
| " 3860 " " " " " — Aprueban un reconocimiento de concesión de agua pública | 7 al 8 |
| " 3861 " " " " " — Aprueban una resolución dictada por el H. Consejo de Administración Gral. de Aguas de Salta | 8 |
| " 3862 " " " " " — Facultan a Administración Gral. de Aguas de Salta, a efectuar el facturado del consumo de energía eléctrica a la Municipalidad de Embarcación, durante el año 1949 | 8 |
| " 3863 " " " " " — Reconocen una suma a don Conrado Marcuzzi | 8 |
| " 3864 " " " " " — Excluyen de la expropiación dispuesta por decreto N° 11779, los terrenos ubicados en el "Campo de la Cruz", de propiedad de don Teodoro Baltazar Caires | 8 |
| " 3865 " " " " " — Organizan una concesión de agua con carácter permanente y a perpetuidad, a favor de la Municipalidad de Tolombón | 8 |
| " 3866 " " " " " — Pagan una partida a don Horacio B. Figueroa | 8 al 9 |
| " 3867 " " " " " — Pagan una partida a don Mariano Gutiérrez | 9 |
| " 3868 " " " " " — Pagan una partida a Contaduría General | 9 |
| " 3869 " " " " " — Aprueban los cómputos métricos, presupuesto, etc., para la ejecución de los trabajos de refecciones en locales de la Casa de Gobierno | 9 |
| " 3870 " " " " " — Aprueban un convenio para la ejecución de vigas de hormigón armado en la Escuela Dr. Facundo Zuviria de Calayate | 9 |
| " 3871 " " " " " — Rectifican el decreto N° 1862/1950 | 9 al 10 |
| " 3872 " " " " " — Fijan horario para la Suc. del Banco de la Nación en Calayate | 10 |
| " 3873 " " " " " — Aprueban el informe referente a posibilidades y conveniencia del embotellado de los vinos de la Bodega Esc. Agrícola de Calayate | 10 |
| " 3874 " " " " " — Aprueban exámenes de aptitudes para optar el cargo de Guardabosques de la Administración Provincial de Bosques | 10 |
| " 3875 " " " " " — Designa funcionarios para Administración Gral. de Aguas de Salta | 10 |
| " 3876 " " " " " — (AGM) Fijan como presupuesto de Dirección Provincial y Educación Física, varios gastos | 10 al 11 |
| " 3877 " " " " " — Designan Delegados de esta Provincia para integrar una Comisión de Técnicos, a fin de efectuar estudios | 11 |

PAGINAS

| | | | | | | | | |
|--------|---|---|----|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|----|
| " 3878 | " | " | " | " | — Adjudican trabajos de modificaciones y refecciones en la obra Escuela de Manualidades de Cafayate | 11 | al | 12 |
| " 3879 | " | " | " | " | — Autorizan a transferir una partida de la Ley de Presupuesto vigente | 11 | al | 12 |
| " 3880 | " | " | " | " | — Conceden licencia a una empleada de Dirección Gral. de Investigaciones Económicas y Sociales | | | 12 |
| " 3881 | " | " | " | " | — Disponen la transferencia de una partida de la Ley de Presupuesto vigente | | | 12 |
| " 3882 | " | " | " | " | — Reconocen un crédito a don Carlos Ferrari | | | 12 |
| " 3883 | " | " | " | " | — Pagan una partida a la firma "Mazzotta y Cadú" | | | 12 |
| " 3884 | " | " | " | " | — Designan receptores de rentas, etc. | | | 12 |
| " 3885 | " | " | " | " | — Aprueban varias obras en el Plan de Obras Públicas — Año 1950 | 12 | al | 13 |
| " 3886 | " | " | " | " | — Confirma en sus cargos a Guarda-Bosques | | | 13 |
| " 3887 | " | " | " | " | — Reconocen los servicios prestados por don Alejandro Gauffin | | | 13 |
| " 3888 | " | " | 31 | " | — Conceden licencia a una empleada de Direc. Gral. de Inmuebles | | | 13 |
| " 3904 | " | " | " | " | — Pagan una partida a Dirección Provincial de Turismo | | | 13 |
| " 3906 | " | " | " | " | — Disponen se proceda a llamar a licitación pública para la adquisición de automotores | | | 13 |
| " 3906 | " | " | " | " | — Incorporan la Ley 1276 a la Ley de Presupuesto vigente | 13 | al | 14 |

EDICTOS SUCESORIOS:

| | | |
|---------|-------------------------------------------------------|----|
| Nº 6523 | — De don Segundo Ibarra y otro | 14 |
| Nº 6521 | — De doña Elvira García de Castro Madrid | 14 |
| Nº 6515 | — De doña María Encarnación Serrano de Martínez | 14 |
| Nº 6511 | — De don Juan Martcarena | 14 |
| Nº 6509 | — De doña Laura Peretti de Anzótegui | 14 |
| Nº 6507 | — De don Antonio Roque Urquiza | 14 |
| Nº 6500 | — De doña Fani Fernández Cornejo o etc. | 14 |
| Nº 6498 | — De don Julio Alejandro Yáñez | 14 |
| Nº 6497 | — De don Honorio Orellana | 14 |
| Nº 6494 | — De don Manuel Mosca | 14 |
| Nº 6488 | — De doña Ursula Medina de Peperna o Pepelnak | 14 |
| Nº 6487 | — De don Benancio López y otros | 14 |
| Nº 6474 | — De doña Bernardina Guillán de Escalante | 14 |
| Nº 6472 | — De don Emilio Inocencio Calo | 14 |
| Nº 6471 | — De don Saturnino Antonio Camp | 14 |
| Nº 6470 | — De don Calixto Cata Carrizo | 14 |
| Nº 6466 | — De don José Borges | 14 |
| Nº 6464 | — De doña Ramona Rosales de Fereyra | 14 |
| Nº 6458 | — De don Carlos Host o etc., | 14 |
| Nº 6456 | — De doña Candelaria Martínez de Castaño, | 15 |
| Nº 6450 | — De Doña María Mendieta de Roldán | 15 |
| Nº 6448 | — De don Esteban Tognini, | 15 |
| Nº 6446 | — De don Rafael Martínez Gimenez, | 15 |
| Nº 6442 | — De doña Juana Fabian de Herrera, | 15 |
| Nº 6441 | — De doña Angela Marinero de Corona, | 15 |
| Nº 6437 | — De don Tomás Rufino o etc. y otra, | 15 |
| Nº 6434 | — De don Juan Francisco Ruelas, | 15 |
| Nº 6428 | — De don Victoriano Cruz, | 15 |
| Nº 6425 | — De doña Ramona Aguilar de Nieva, | 15 |
| Nº 6422 | — De doña Petrona del Carmen Zelaya de Salinas, | 15 |
| Nº 6421 | — De doña María Socorro Pérez de Gutierrez, | 15 |
| Nº 6420 | — De don Andrés Velázquez, | 15 |
| Nº 6419 | — De doña María Elena Ojeda de Tamayo, | 15 |
| Nº 6412 | — De doña Sofía Mercedes López, | 15 |
| Nº 6407 | — De don Tomás Cruz Abán, | 15 |
| Nº 6397 | — De doña María Diez de Saravia, | 15 |

POSESION TREINTANAL:

| | | |
|---------|----------------------------------------------------------------|----|
| Nº 6522 | — Deducida por doña Francisca Brígida Bulacio de Sofia | 15 |
| Nº 6512 | — Deducida por Santos Mauricio Roldán | 15 |
| Nº 6482 | — Deducido por Juana Rosa Zambrano de Moschetti, | 16 |
| Nº 6481 | — Deducido por Alcides Yala, | 16 |
| Nº 6480 | — Deducido por Gil Paz, | 16 |
| Nº 6444 | — Deducida por Baltazar Rivero, | 16 |
| Nº 6443 | — Deducida por Timoteo Ramos y Dominga Tacacho de Ramos, | 16 |
| Nº 6433 | — Deducida por don José Manuel Mena Camacho, | 16 |
| Nº 6417 | — Deducida por Adolfo Llanes, | 16 |

REMATES JUDICIALES

| | | |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Nº 6524 | — Por Martín Leguizamón, juicio "Strachan, Yáñez y Cia. vs. L. Witte" | 16 |
| Nº 6503 | — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo F. Moschetti y Cia. vs. José Aramayo" | 16 |
| Nº 6502 | — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo A. Rivero vs. J. M. Alemán" | 16 |
| Nº 6501 | — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Pedro Filipoff vs. M. Crossa" | 16 |

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 6513 — Solicitada por Francisco Di Pauli y María Luisa Ramírez de Di Pauli 17

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 6518 — En el juicio "Ejecutivo — José López Montes vs. Luis Armando Guzmán y otra 17

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 6528 — Solicitada por José Ubierno 17

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6516 — De la razón social "Isasmendi S.R.L." 17 al 18

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 6520 — De la "Farmacia del Pueblo", situada en Metán 18

PAGO DE DIVIDENDOS:

Nº 6510 — A los Señores Accionistas de "La Regional Compañía Argentina de Seguros" 18

ADMINISTRATIVAS:

- Nº 6526 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Antonio Isaías Navarrette 18
- Nº 6525 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Gabriel Simón 18
- Nº 6519 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Juan Pérez Cano 18
- Nº 6505 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco Juncosa 18 al 19
- Nº 6504 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco Juncosa 19
- Nº 6499 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Lucía Ovejero de Cánepa 19
- Nº 6493 — Otorgamiento de concesión de agua s/p. Arturo López 19
- Nº 6479 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. César Pereyra Rozas 19
- Nº 6476 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Enrique Giménez 19
- Nº 6473 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. la Standard Oil Company 19

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 19

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 19

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 19

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 19

BALANCE

Nº 6527 — De la Municipalidad de El Galpón 19 al 20

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto Nº 3844-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Expediente Nº 3148/A/1950.

Visto este expediente en el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración del Poder Ejecutivo la resolución Nº 9216 del H. Consejo de la misma, recaída en Acta Nº 310 de fecha 28 de julio del corriente año; atento a las consideraciones en que dicha resolución se funda y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 9216 del H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, recaída en Acta Nº 310 de fecha 28 de julio del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

- 1º — Aprobar los aumentos establecidos en el Inciso III, Item 2, Partida principal b) 1, Partida parcial 29 "Materiales y Materias Primas".
- 2º — Autorizar la disminución para cubrir los aumentos que se toman del Inciso III, Item 2, Partida Principal b) 1, Partida Parcial 28 "Adquisiciones de máquinas, motores

y herramientas".

3º — Comunicar esta resolución al Poder Ejecutivo de la Provincia enviando adjunto el expediente rubrado.

4º — Tome conocimiento de esta resolución los respectivos divisiones de este organismo, a los fines pertinentes. (Fdo.): Salomón A. termán - Administrador de Vialidad de Salta".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Ministro de Economía, F. y O. Públicas

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 3845-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Orden de Pago Nº 336, del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 1803/C/1950 (S.M. de Entradas).

Visto los presentes actuaciones y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjense sin efecto los Decretos Nros. 1401 y 3122 del 20 de abril y 31 de agosto

del corriente año, respectivamente, en mérito a las razones expuestas por Contaduría General de la Provincia, en su informe de fs. 9.

Art. 2º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a transferir la suma de \$ 600 (SEISCIENTOS PESOS M[N.]), del Parcial 49 para reforzar el Parcial 2 ambos correspondientes al Anexo D, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual Nº 26.

Art. 3º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Delegación Regional de la Confederación General del Trabajo, la suma de \$ 600. — (SEISCIENTOS PESOS M[N.]), en concepto de adhesión del Superior Gobierno de la Provincia, a la realización de los actos de elección de la Reina Nacional del Trabajo

1950, realizados en la Capital Federal el 1º de Mayo del corriente año, y al efecto de que con dicho importe se atiendan los gastos de traslado motivados por el viaje de la Reina del Trabajo de esta Provincia, señorita PRAKEDS MESCONI y de sus acompañantes hasta el punto citado; con imputación al Anexo D, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Establécese que en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo 2º del presente Decreto, el monto de la Orden de

Pago Anual N° 26, queda disminuído en \$ 609 (SEISCIENTOS PESOS M.N.).

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, Finanzas y Obras

Decreto N° 3746-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Expediente N° 197[B]50 (S. M. de Entradas).

Visto lo propuesto por el Banco Provincial de Salta, lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 774 y lo informado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Receptor de Rentas de San Antonio de los Cobres, al señor JUAN CARLOS ERAZU, en remplazo del señor Severo Aquino.

Art. 2° — El funcionario designado por el artículo anterior, debe prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3947-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Expediente N° 2585[P]1950.

Visto este expediente en el que el señor Cleón Peissanidis Hnos., solicitan reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lote 14, 33 y 34 (fracción de la nueva Colonia Santa Rosa)", con una superficie de 30 Hs. y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han cumplido con los requisitos pertinentes del Código de Aguas;

Que a fs. 28 y a pedido de Administración General de Aguas de Salta, la Intendencia de Aguas de la Zona II, con asiento en Orán, en el informe respectivo manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, cumpliendo así el requisito establecido en el inc. a) del Art. 350 del referido Código;

Que en virtud de la autorización conferida por resolución N° 144 dictada por el H. Consejo de esa Administración General en sesión del 25 de enero ppdo., se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente del rubro, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros;

Por tales consideraciones, atento a lo dispuesto por Administración General de Aguas de Salta, en resolución N° 949 dictada por el H. Consejo de la misma, en fecha 21 de Julio ppdo., y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébese el reconocimiento de una concesión de agua pública, por un caudal de 15 litros por segundo, con carácter permanente y a perpetuidad para irrigar una superficie de treinta hectáreas, correspondiente al inmueble denominado Lote 14, 33 y 34 (fracción de la nueva Colonia Santa Rosa), ubicado en el Distrito de Pichanal, Departamento de Orán, de propiedad de los señores CLEON PAISSANIDIS HNOS., y a derivar del Río Colorado. En época de estiaje esta dotación se reducirá proporcionalmente en la forma establecida entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

Art. 2° — Establécese que por no tener los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad o disponibilidad del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes, de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los Arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3949-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Expediente N° 15443[P]1950.

Visto este expediente en el que a fs. 2 corre agregado el certificado médico expedido por Dirección General de Asistencia Médica, por el que se le acuerdan 42 días de licencia contados desde el día 18 de setiembre del año en curso, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora MARÍA J. LEZCANO de BRAZUSTA, de acuerdo con lo establecido en el Art. 88 de la Ley N° 1138; atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense 42 (cuarenta y dos) días de licencia, con goce de sueldo, y a contar desde el día 18 de setiembre del año en curso, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora MARÍA J. LEZCANO DE BRAZUSTA, de conformidad con lo establecido en el Art. 88 de la Ley N° 1138.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3850-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Expediente N° 3593[S]50. (S. M. de Entradas). Visto el Decreto N° 1992 del 3 de junio ppdo., y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifícase el Decreto N° 1992 del 3 de junio ppdo., en el sentido de dejar establecido que las designaciones hechas por el mismo en los cargos de Auxiliar 3° de Contaduría General, lo son a favor de los señores JOSE MANUEL SEJAS y OSCAR T. ZENZANO, en vez de José Manuel Ceijas y Oscar T. Cenzano, como se consignó.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3951-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Orden de Pago N° 338, del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3670[F]950.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Estado en su escrito de fs. 1, manifiesta que ha sido notificada de la planilla complementaria de intereses correspondientes a la expropiación de una fracción de terreno seguida contra el Ingenio y Refinería San Martín del Tabaco, la que se calcula en \$ 803.10 (ochocientos tres pesos con 10/100 m.n.), que debe depositarse a la orden del señor Juez que entiende en la causa;

Que en este juicio, el Gobierno de la Provincia ha depositado \$ 256.023.79 m.n., suma íntera que posteriormente fué elevada a pesos 119.185.96 m.n., en virtud de la planilla definitiva de capital, intereses y costas aprobada en el precitado juicio "Gobierno de la Provincia de Salta vs. Ingenio y Refinería San Martín del Tabaco S. A. - Expropiación";

Que los intereses que se cobran y que motivan las actuaciones del rubro, según lo manifestado por Fiscalía de Estado, se debe a la demora en que se ha incurrido en el pago de la suma antes citada por el concepto mencionado;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° -- Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de FISCALIA DE ESTADO, la suma de \$ 803.10 (OCHOCIENTOS TRES PESOS CON 10/100 M.N.), importe que debe ser depositado en el juicio aludido, con imputación al ANEXO I, INCISO 1, PRINCIPAL 3, PARCIAL 1, PARTIDA 9 "Tabaco - expropiación crea-

ción pueblo Hipólito Irigoyen—Plan de Obras Públicas 1950.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3852-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Orden de Pago N° 339 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1192[M]1950.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago a favor de la firma de esta plaza Olivetti Argentina S. A. C. e I. de la suma de \$ 7.840.— m/n, en cancelación de su factura de fs. 24/25, por la provisión de una máquina de calcular a Dirección General de Minas y Geología, autorizada por decreto N° 3002 del 22 de agosto del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I. la suma de \$ 7.840.— (SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/N), en cancelación de su factura de fs. 24/25, por el concepto arriba expresado, con imputación al Anexo D, Inciso X, Otros Costos, Principal b) 1, Parcial 27 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3853-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Expediente N° 3115[F]50.

Visto este expediente en el que el señor Santiago Flores y D. Cleto Baldomero Flores, solicitan reconocimiento de una concesión de agua pública, para irrigar su propiedad denominada "Lote K de la Finca San Roque", ubicada en el Partido de Betania, Departamento de General Güemes, catastro N° 948 con una superficie de 11 Has. 0260 m2. de las cuales 11 Has. son mantenidas bajo riego; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha cumplido con los requisitos pertinentes del Código de Aguas;

Que a fs. 18 vta. y a pedido de Administración General de Aguas de Salta, la Intendencia de Aguas respectiva, expresa que no tiene objeción alguna que formular a lo solicitado, cumpliéndose así el requisito establecido en el inc. a) del Art. 350 del referido Código de Aguas;

Que en virtud de la autorización conferida mediante resolución N° 1171 dictada por el H. Consejo de esa Administración General, en

sesión del 6. de octubre de 1949, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente del rubro, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros; Por tales consideraciones, atento a lo dispuesto por la citada Administración General de Aguas de Salta, en resolución N° 1162 dictada por el H. Consejo de la misma, en fecha 18 de agosto ppto. y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Apruébese el reconocimiento de una concesión de agua pública, por un caudal equivalente al 8 % de una porción, de los diez y media en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela "El Desmonte", para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de once hectáreas y sujeta a un turno de dieciséis horas, treinta y dos minutos semanales, correspondiente al inmueble denominado lote K de la finca San Roque, ubicada en el Partido de Betania, Dpto. de General Güemes, propiedad de los señores SANTIAGO FLORES y D. CLETO BALDOMERO FLORES; fijándose como máximo en época de abundancia de agua, la de sesenta y cinco centilitros por segundo y por hectárea para la superficie regada.

Art. 2° — Establécese que por no tener los ríos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la actividad o disponibilidad del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los Arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3854-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Orden de Pago N° 340 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3285[O]950.

Visto este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva a consideración el presupuesto confeccionado por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, para la ejecución de los trabajos de instalación de cañería, colectora en calle Martín Consejo entre Rivodavia y Entre Ríos, con destino al desagüe cloacal para la Escuela Primaria María Eva Duarte de Perón de esta Capital, cuyo costo asciende a la suma de \$ 16.100.— m/n; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1° — Apruébese el presupuesto confeccionado por Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, para la ejecución de los trabajos de instalación de cañería colectora en calle Martín Consejo entre Rivodavia y Entre Ríos, con destino al desagüe cloacal para la Escuela Primaria María Eva Duarte de Perón, sita en la primera de dichas arterias de esta Ciudad, cuyo costo asciende a la suma de \$ 16.100.— (DIEZ Y SEIS MIL CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de renuncia de cuentas, la suma de \$ 16.100.— (DIEZ Y SEIS MIL CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL), importe que demandarán los trabajos a efectuar por Administración de Obras Sanitarias de la Nación en la obra descripta precedentemente según presupuesto aprobado por el artículo anterior.

Art. 3° — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I, Inciso I, Principal I, Parcial a) Parcial 6, "Escuela María Eva Duarte de Perón" en la Capital, de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3855-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Expediente N° 3183[B]950.

Visto este expediente en el que la señorita Irene Ballone, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada Lote N° 13 de la Finca San Roque, ubicada en el Distrito de Betania, Departamento de General Güemes, con una superficie de 6 Ha. 6255 m2; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha cumplido con los artículos pertinentes del Código de Aguas de Salta;

Que a fs. 14 y a pedido de A.G.A.S. la Intendencia de Aguas respectiva, informa que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, llenándose así el requisito establecido en el inc. a) del Art. 350° del referido Código de Aguas;

Que en virtud de la autorización conferida mediante Resolución N° 1128 dictada por el H. Consejo de A.G.A.S. en fecha 26 de noviembre de 1948, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente del epígrafe, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros;

Por tales consideraciones, y atento a lo dispuesto en resolución N° 1166 dictada por el H. Consejo de la citada Administración General de Aguas de Salta, en fecha 18 de agosto ppto. y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, por un caudal equivalente al 8 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojóloro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para regar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de seis hectáreas seis mil doscientos sesenta y cinco metros cuadrados y sujeta a un turno de un día, diez y nueve horas y cuarenta y tres minutos, semanales de la propiedad denominada Lote 13 de la Finca San Roque, ubicada en el Distrito de Española, Departamento de General Güemes, de propiedad de la señora IRENE BELLONE, fijándose como dotación máxima en época de abundancia de agua la de setenta y cinco centímetros por segundo y por hectárea para la superficie regada.

Art. 2º — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del Río a que se refiere el reconocimiento hecho por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la actividad de caudales del Río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica, de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en el Art. 17 y 232 del Código de Aguas de Salta.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3856-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Expediente N° 3655|G|50 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución N° 1472, dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 29 de setiembre de 1950, recaída en Acta N° 26;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1472 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 29 de setiembre de 1950, por la que se acepta la renuncia presentada por el Electricista de la Usina de Metán, Auxiliar Principal), don FLORENTINO GIMENEZ.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3857-E.

Salta, Octubre 30 de 1950.

Expediente N° 15.444|950.

Visto este expediente en el que corre agregado certificado expedido por Dirección General de Asistencia Médica, por el que se le acuerdan 30 días de licencia de acuerdo con lo establecido en el Art. 67 de la Ley N° 1138, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita María Durand, contados desde el día 18 de setiembre del año en curso; atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense 30 (treinta) días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud y a contar desde el 18 de setiembre del corriente año, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita MARIA DURAND.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3858-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Orden de Pago N° 341,
del Ministerio de Economía,
Expediente N° 15450|1950.

Visto este expediente en el que la Administración del Diario "El Tribuno" de esta ciudad, presenta factura por la suma de \$ 150.— m/n., por publicación de un aviso de licitación privada para la contratación de trabajos de refección del local que ocupa la Municipalidad de Cerrillos, insertado en la edición del 26 de agosto ppdo.; atento al ejemplar que se acompaña y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Administración del Diario "El Tribuno" de esta ciudad, la suma de \$ 150.— CIENTO CINCUENTA PESOS M(N), en cancelación de su factura de fs. 2/4 por el concepto allí expresado, con imputación al Anexo I, Inciso III, Principal 1, Parcial b) Municipalidad de Cerrillos, Partida 4, Refección Casa Municipal, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3859-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Expediente N° 15050|1950.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el pago a favor de la Librería, Papelería e Imprenta "El Colegio" S. H. Ltda., de la suma de \$ 2.347.22 m/n., en cancelación de su factura de fs. 1|3

por la provisión de los artículos allí detallados, autorizado por decreto N° 13.065 de fecha 21 de diciembre de 1948; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor de la Librería, Papelería e Imprenta "El Colegio" S. H. Ltda., por la suma de \$ 2.347.22 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M(N), en virtud de serle concurrentes, a la factura de referencia, las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender la respectiva cancelación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3860-E.

Salta, Octubre 30 de 1950.

Expediente N° 3116|G|1950.

Visto este expediente por el que el señor Jorge Geracaris, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lote 15 y 35 fracciones de las fincas "La Toma" y "Santa Rosa", ubicada en el Partido de Saucelito, Departamento de Orán, registrado bajo el número 2430, con una superficie de 20 Has. bajo riego; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha cumplido con los artículos pertinentes del Código de Aguas de Salta;

Que a fs. 22 y a pedido de Administración General de Aguas de Salta, la Intendencia de Aguas de la Zona II, con asiento en la localidad de Orán, en el informe respectivo, manifiesta, que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, llenándose así el requisito establecido en el inciso a) del artículo 350 del referido Código de Aguas;

Que en virtud de la autorización conferida mediante resolución N° 1504 dictada por el H. Consejo de A. G. A. S., el 14 de diciembre de 1949, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente del epígrafe, sin que ello, hubiera dado lugar a oposición de terceros;

Por tales consideraciones y atento a lo dispuesto en Resolución N° 1161 dictada por el H. Consejo de la citada Administración General de Aguas en fecha 18 de agosto ppdo. y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal equivalente a diez litros por segundo a derivarse del canal principal de la Colonia San-

la Rosa para regar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 20 Has. de la propiedad del señor JORGE GERACARIS, ubicada en el Partido de Saucelito, Departamento de Orán, registrada bajo el número de catastro 2430. En época de estiaje esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes, a medida que disminuya el caudal del Río Colorado.

Art. 2º — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere el reconocimiento hecho por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la electividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en el artículo 17 y 232 del Código de Aguas de Salta.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3361-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Expediente N° 3468[R]1950.

Visto este expediente en el que ha recaído la resolución N° 1812 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 8 de setiembre p.pdo., solicitándose su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébese la resolución N° 1342 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 8 de setiembre del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

Art. 1º — Rectificar el apellido del Tomero de Vaquerios, designado por decreto N° 2774 del Poder Ejecutivo, dejándose establecido que su nombre completo es JOSE RECHI, según documentación agregada por el recurrente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3862-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Expediente N° 2143[A]1950.

Visto lo solicitado en resolución N° 787 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 9 de junio del corriente año; atento a las consideracio-

nes en que dicha resolución se funda, lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Facúltase a Administración General de Aguas de Salta, para que como caso de excepción y sin que ello signifique sentar precedentes, a efectuar el facturado del consumo de energía eléctrica del servicio de alumbrado público a la Municipalidad de Embarcación durante el año 1949, con las tarifas que rigen hasta el 1º de octubre del mismo año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3363-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Expediente N° 3269[M]1950.

Visto este expediente en el que la Empresa Conrado Marcuzzi en su escrito de fs. 3 y en su carácter de ex-contratista de la obra "Estación Sanitaria de El Galpón", solicita el reconocimiento de la suma de \$ 725.45 mn. por mayor volumen del proporcional del "Seguro Obrero" producido por el reajuste de jornales cuyo mayor costo se le reconociera por Decreto N° 2729 del 1º de agosto de 1950; atento a que el señor Fiscal de Estado en su dictamen coniente a fs. 7, reproduce los términos de su anterior dictamen producido en el expediente N° 543[M]50 y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese a favor del señor CONRADO MARCUZZI, en su carácter de ex-contratista de la obra "Estación Sanitaria de El Galpón", la suma de \$ 725.45 (SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto de mayor volumen del proporcional del "Seguro Obrero", producido por el reajuste de jornales cuyo mayor costo se le reconociera por Decreto N° 2729 del 1º de agosto del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3864-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Expediente N° 3154-C-1950.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la propuesta de venta de terrenos de propiedad del señor Teodoro Baltazar Ciales, ubicados en el Campo de la Cruz de esta Ciudad, expropiados por decreto N° 11.779 de fecha 5 de octubre de 1948; atento a lo informado por Dirección Ge-

neral de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Exclúyese de la expropiación dispuesta por decreto N° 11.779 de fecha 5 de octubre de 1948, los terrenos ubicados en el "Campo de la Cruz" de esta Ciudad, propiedad del señor TEODORO BALTAZAR CIALES, de 653.10 mts. cuadrados, comprendidos en la Sección G Partidas Nros. 15.695 y 15.722.

Art. 2º — Acépiase la oferta de venta de los terrenos ubicados en el Campo de La Cruz, de esta ciudad, propiedad del señor Teodoro Baltazar Ciales, de 653.10 mts.2, comprendidos en la Sección G — Partidas 15.695 y 15.722, en la suma total de \$ 3.918.60 (TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I — Inciso I — Principal 3 — Parcial 2 — Partida 1 — "Expropiación de 22 manzanas en La Capital — Construcción viviendas obreras" del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3865-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Expediente N° 2760[A]1950.

Visto lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta en resolución N° 1011, dictada por el H. Consejo de la misma en sesión de fecha 28 de julio del corriente año, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Otórgase de oficio una concesión con carácter permanente y a perpetuidad, a favor de la Municipalidad de Tolombón, de tres (3) litros por segundo a derivar del Río del mismo nombre, concordante con las expresas disposiciones del artículo 40º del Código de Aguas, para abastecimiento de pobladores en la medida que le corresponde.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3866-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Orden de Pago N° 342,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 15055[1950.

Visto este expediente en el que el Escribano Nacional don Horacio B. Figueroa en su escrito de fs. 1 y 1 vuelta, manifiesta que ha abonado la suma de \$ 1.200. — mn., de acuerdo

a los conceptos contenidos en la Ley de Sellos N° 706/42 — art. 28 y 49, según boleta de pago agregada a fs. 2, por la compra de las fincas "Porcelana" y "Polvaredas" — Departamento de Orán, por la suma de total de \$ 150.000.— m/n. que efectuara el señor Robustiano Manero a la señora Ercilia Coprini de Terrones para sus hijos menores de edad Salvadora Gladys, Robustiano Antonio, Blanca Florencia y María de los Angeles, y en virtud de ello, solicita la devolución de ese importe ya que legalmente corresponde pagar el impuesto a la transmisión gratuita de bienes que establece la Ley N° 406/37; y

CONSIDERANDO:

Que según constancias de fs. 9, 11 y 12 vta el recurrente ha pagado la suma de \$ 2.661.20 m/n. en concepto del impuesto y multa que fija la citada Ley N° 406/37;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Escribano Nacional don HORACIO B. FIGUEROA, la suma de \$ 1.200.— (UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/N.) en carácter de devolución por los conceptos puntualizados precedentemente, con imputación al rubro "CALCULO DE RECURSOS — RENTAS GENERALES ORDINARIOS — RENTA ATRASADA — LEY DE SELLOS 706 — EJERCICIO 1950".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3867-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Orden de Pago N° 343.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3387/G/1950.

Visto este expediente en el que se gestiona el pago del "Certificado Parcial N° 3", agregado a estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 5.518.75 m/n., a favor del contratista señor Mariano Gutiérrez por trabajos ejecutados en la obra "Mercado Municipal Tipo I en Cerrillos", autorizados por decreto N° 2575 del 21 de Julio ppto.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor MARIANO GUTIERREZ, la suma de \$ 5.518.75 (CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 75/100 M/N.), en cancelación del "Certificado Parcial N° 3" que por el concepto arriba expresado, corró agregado a estas actuaciones.

Art. 2° — El gasto que demande el cum-

plimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I— Inciso I— Principal 1— Parcial c)— Edificios Públicos — Partida 9 "Mercado Municipal Tipo II en Cerrillos" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3868-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Orden de Pago N° 344.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3453/C/1950.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia, solicita la liquidación del importe que arroja la planilla agregada a fs. 1/3, en concepto de haberes devengados por el Contador Fiscal ante el Hotel Salta, don RAFAEL DEL CARLO, durante el mes de setiembre del año en curso; atento a lo informado por la precitada repartición,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de Contaduría General, la suma de \$ 400.— m/n. (CUATROCIENTOS PESOS M/N.), a efectos de que con la misma tienda los haberes devengados por el Contador Fiscal ante el Hotel Salta, don RAFAEL DEL CARLO, durante el mes de setiembre del corriente año; con imputación a la cuenta "Sueldo Contador Fiscal — Hotel Salta".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3869-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Orden de Pago N° 345.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1012-A/50 (S. M. de Entradas.)

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva a consideración del Poder Ejecutivo presupuesto, cómputos métricos y convenio celebrado con el señor José Robles para la ejecución de los trabajos de refecciones en locales de la "Casa de Gobierno", cuyo costo asciende a la suma de \$ 3.711.45 m/n., incluido el 5 % para imprevistos; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse los cómputos métricos, presupuesto y convenio celebrado entre Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y el señor José Robles, para la ejecución de los trabajos de refecciones en locales de la "Casa de Gobierno", cuyo costo asciende a la suma de \$ 3.711.45 (TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), en la cual va incluido el 5 % pa-

ra imprevistos.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de

Arquitectura y Urbanismo, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 3.711.45 (TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), im-

porte a que ascienden los trabajos aprobados por el artículo que antecede de acuerdo al presupuesto agregado a fs. 5, incluyendo en dicha suma el 5 % para imprevistos.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I— Inciso V— Principal 2— Refecciones y Ampliaciones en Edificios Fiscales— Parcial c) Partida 2— "Casa de Gobierno"— Capital— del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3870-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Expediente N° 3494/A/1950.

Visto este expediente en el que se eleva a consideración del Poder Ejecutivo, el "Convenio de precios nuevos", formalizado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo con el señor Vicente Moncho Parra, contratista de la obra: "Escuela Primaria Dr. Facundo de Zuviara" en Cafayate, para la ejecución de "Vigas de Hormigón armado (antisísmico) en la referida obra, el que asciende a la suma total de \$ 653.29 m/n., atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el "Convenio de precios nuevos", formalizado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo con el señor Vicente Moncho Parra, por la suma de \$ 653.29 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 29/100 M/N.), para la ejecución de "Vigas de hormigón armado (antisísmico) en la obra "Escuela Primaria Dr. Facundo de Zuviara" en Cafayate, adjudicada a su favor por decreto N° 10120 del 18 de junio de 1948.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I— Inciso I— Principal 1— Parcial a)— Partida 1— Cafayate— Escuela Dr. Facundo de Zuviara de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3871-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Expediente N° 3531/P/1950.

Visto el decreto N° 1.862/1950.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el decreto N° 1.862/50, en el sentido de dejar establecido que la designación en el cargo de Auxiliar 6º de Contaduría General de la Provincia, lo es a favor de DOBRA FAVICHEVICH y no de Dora Pavichevich.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3872-E.

Salta, octubre 30 de 1950.
Expediente N° 3690[A]1950.
Visto este expediente por el que la Asociación Bancaria de Salta, se dirige al Poder Ejecutivo, solicitando se implante el horario de verano para la Sucursal del Banco de la Nación de Cafayate;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — A partir del 25 del corriente, implántase el siguiente horario de verano a regir en la Sucursal del Banco de la Nación en Cafayate:

De lunes a viernes: 7 a 14.30 para el personal

De lunes a viernes: 7.30 a 10.30 para el público.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3873-E.

Salta, octubre 30 de 1950.
Expediente N° 3459[A]1950.
Visto este expediente al que se agrega informe producido por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, referente a posibilidades y conveniencia del embotellado

de los vinos de la bodega Escuela Agrícola de Cafayate; y

CONSIDERANDO:

Que dicho informe luego de considerar factores de orden técnico para la organización de una planta de fraccionamiento, pone en evidencia motivos de orden industrial y comercial que aconsejen el embotellamiento de los vinos en el lugar de origen, sobre todo los vinos regionales de alta calidad como son los producidos en los Valles Calchaquies, donde se encuentra ubicada la bodega de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el informe producido por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, referente a posibilidades y conveniencia del embotellado de los vinos de la bodega Escuela Agrícola de Cafayate, quedando autorizada la citada repartición a solicitar presupuesto para la adquisición de un equipo completo de lavar, llenar, tapar y etiquetar con motor eléctrico, a los fines ya indicados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3874-E.

Salta, octubre 30 de 1950.
Expediente N° 3243-A-1950.
Visto este expediente, por el que Administración Provincial de Bosques, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo una terna de aspirantes al cargo de Guardabosques, en base al examen de aptitudes rendido por ante el Jurado designado oportunamente; Por ello y atento a los antecedentes del concurso de referencia agregado a estas actuaciones;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los exámenes de aptitudes para optar al cargo de Guardabosques

de la Administración Provincial de Bosques, rendido por los señores NALLIB GREGORIO ABDO Y MIGUEL ARMANDO FERNANDEZ.

Art. 2º — Designase interinamente por el término de tres meses, Auxiliares 1º (Guardabosques) de la Administración Provincial de Bosques, con la asignación mensual que para dichos cargos prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a los señores: NALLIB GREGORIO ABDO Y MIGUEL ARMANDO FERNANDEZ.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3875-E.

Salta, octubre 30 de 1950.
Expedientes Nros. 3689-R-50, y 3688[A]1950.
Visto las Resoluciones Nros. 1467 y 1570 dictadas por el H. Consejo de Administración de Aguas de Salta en fechas 29 de setiembre y 13 de octubre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar Mayor de la Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor ALFREDO JOSE ANDRE, M. I. 5.552.398, Clase 1928, D. M. 68, quien se desempeñará en las funciones de Jefe de Mesa de Entradas.

Art. 2º — Designase Oficial 7º de la Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor JUAN CARLOS RUIZ DÍAZ, M. I. 3.692.552, Clase 1922, D. M. 33, quien se desempeñará en las funciones de Jefe de Oficina de Compras.

Art. 3º — Déjase establecido, que la designación hecha precedentemente, lo es en carácter interino y por el término de tres meses.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3876-E.

Salta, octubre 30 de 1950.
Atento que la Dirección Provincial de Educación Física, debe cumplir una amplia acción en cuanto se refiere a la divulgación y práctica de los deportes, a la organización de torneos atléticos y a la difusión científica de esta actividad de los individuos; y

CONSIDERANDO:

Que ha resultado insuficiente el monto calculado a gastar en el Inciso II —Otros Gastos—, sobre todo si se tiene en cuenta que la vigencia de ese cálculo data de la Ley N° 941 y que por otra parte las obligaciones resultan desproporcionadas en cuanto al recurso legal con que se dispone;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

D E C R E T A

Art. 1º — Fijase como presupuesto del Inciso II —Otros Gastos— de la Dirección Provincial de Educación Física, el siguiente:

II — OTROS GASTOS

| Partida | Prin- cipal | Par- cial | Concepto | CREDITO ANUAL | |
|------------------|----------------|--------------|-------------------------------------------------------|---------------|------------|
| | | | | Parcial | Principal |
| a) | | | Gastos Generales | | 119.800.88 |
| 1 | | | Servicios gros. de la Dirección | | 119.800.88 |
| 3 | | 1.200.— | Adquisiciones varias | | |
| 14 | | 900.— | Energía eléctrica | | |
| 22 | | 115.970.88 | Gastos generales a clasif. por inv. | | |
| 41 | | 360.— | Servicios de comunicaciones | | |
| 49 | | 1.370.— | Viáticos y movilidad (Pers. Admns. Art. 23 - Ley 780) | | |
| Total del Inciso | | | | | 119.800.88 |

Art. 2º — La mayor erogación que signifique la autorización que se dispensa en el artículo 1º del presente decreto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley de Contabilidad, será cubierta con los recursos propios de este Ente Autárquico, y con los excedentes que tuviere y provenientes de superávits de ejercicios anteriores.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

COSTAS

JUAN A. MOLINA

Jorge Aranda

GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

Es copia.

PEDRO SARAVIA CANEPA

Oficial 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Decreto N° 3877-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Expediente N° 2087/950.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, manifiesta que con motivo del decreto N° 29357, dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación, el 22 de noviembre de 1949, por el que se prohíbe la venta de plantas africanas injertadas sobre pies — susceptibles a la enfermedad conocida con el nombre de "tristeza" o "podredumbre de las raicillas",

varios citricultores viveristas de esta Provincia se han dirigido a ese Departamento, solicitando se contemple la posibilidad de indemnizarles el valor de las plantaciones realizadas sobre portainjertos, sensibles a los ataques de esta plaga.

Que a los efectos de hallar la mejor solución al problema planteado, invita al Poder Ejecutivo a designar en representación de esta Provincia un Delegado titular y otro suplente, para constituir una comisión de técnicos que estudie el caso en sus diversos aspectos:

Por ello y atento a lo aconsejado por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designanse Delegados titular y suplente de esta Provincia, a los Agrónomos **ROBERTO RIBA** y **MARIO C. GRENI**, quienes integrarán la Comisión de Técnicos a constituirse con el objeto de estudiar en sus di-

versos aspectos el problema planteado a los citricultores viveristas de esta Provincia, con

motivo del decreto N° 29.357 dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación el 22 de noviembre de 1949.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS

Juan Armandó Molina

Es copia:

Pedro Saravia Canepe

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3878-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Expediente N° 3226-M-950.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos de modificaciones y refecciones en la obra "Escuela de Manualidades de Cafayate"; atento al presupuesto presentado por el señor Vicente Moncho Parra, lo informado por Contaduría General de la Provincia y estando contemplado el presente caso en las disposiciones del Art. 41º, Inciso a) y c) de la Ley de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase al señor VICENTE MONCHO PARRA, la ejecución de los trabajos de modificaciones y refecciones en la obra

"Escuela de Manualidades de Cafayate", en la suma total de \$ 9.000.— (NUEVE-MIL PESOS MONEDA NACIONAL); debiendo el contratista ejecutar los mismos en un todo de acuerdo al plano y presupuesto agregado a estas actua-

Art. 2º — Autorízase el gasto a que se refiere el artículo anterior, cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dichos trabajos se reciban a satisfacción.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I— INCISO V — PRINCIPAL 2— Refecciones y ampliaciones en edificios fiscales— Parcial a)— Partida 6— Cafayate— Ampliación Escuela de Manualidades, todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS

Juan Armandó Molina

Es copia:

Pedro Saravia Canepe

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3879-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Expediente N° 3407-D-949.

Visto lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, lo informado por Contaduría General de la Provincia, y lo dispuesto por el Art. 12º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a transferir la suma de \$ 300.000.— (TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), de la Partida 1— Capital— Centralización Oficinas Públicas, del Par-

cial 2— Principal 2— Inciso 1— Anexo I del Presupuesto General de Gastos en vigor, para reforzar la partida 6. "Escuela Primaria María E. D. de Perón" en la Capital, del Anexo I— Inciso 1— Principal 1— Parcial a).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3880-E.

Salta, octubre 30 de 1950.
Expediente N° 15412/1950.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la solicitud de licencia formulada por la empleada de Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, señora Delmira Gallo de Guzmán, atento a las razones aducidas, lo aconsejado por la repartición en que presta servicios y lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Concédense 60 (SeSENTA) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por las razones apuntadas y a contar desde el 5 de octubre del corriente año, a la empleada de Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, señora Delmira Gallo de Guzmán.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3881-E.

Salta, octubre 30 de 1950.
Expediente N° 15448/1950.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas, lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dispuesto por el artículo 12º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Procédase por Contaduría General de la Provincia, a transferir la suma de \$ 39.969.— (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/N.), del Parcial 38, para reforzar el crédito del Parcial 47, ambas correspondientes al Anexo D — Inciso VI — OTROS GASTOS — Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual N° 22.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3882-E.

Salta, octubre 30 de 1950.
Expediente N° 15661/1949.

Visto este expediente en el que el señor Car-

los Ferrari, presenta factura por la suma de \$ 1.100.— m/n., en concepto de trabajos de refacción efectuados en el local que ocupa Dirección General de Rentas, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor del señor Carlos Ferrari, por la suma de \$ 1.100.— (UN MIL CIEÑ PESOS M/N.), en virtud de ser concurrentes, a la factura de referencia, las disposiciones del art. 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender la cancelación del crédito que se reconoce por el artículo anterior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3883-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Orden de Pago N° 346.

Expediente N° 3570-M/50 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que se gestiona el pago del "Certificado Adicional N° 3" agregado a estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por la suma de \$ 3.169.74 m/n., a favor de los contratistas señores Mazzotta y Cadú S. R.

Ltda., por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Primaria Dionisio Puchi" en La Viña, autorizados por Decretos Nros. 3433 y 3434, del 23 de setiembre ppdo., atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de los contratistas señores MAZZOTTA Y CADU S. R. Ltda., la suma de \$ 3.169.74 (TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/N.), en cancelación del Certificado Adicional N° 3 que por el concepto arriba expresado corre agregado a estas actuaciones.

Art. 2º — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General de la Provincia debe retener la suma de \$ 316.97 (TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/N.), en concepto del 10 % de garantía de obras.

Art. 3º — El importe que se dispone liquidar por el artículo 1º del presente Decreto, se imputará al Anexo I — Inciso 1— Principal 1— Parcial a) Edificación Escuelas Primarias — Partida 3— La Viña — Escuela Dionisio Puchi, todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3884-E.

Salta, octubre 30 de 1950.
Expediente N° 3380-B-1950.

Atento lo solicitado por el Banco Provincial de Salta y lo informado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designáse Receptores de Rentas, Expendedores de Guía, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales y Bosques Fiscales en las localidades de El Galpón, Departamento de Metán y Chicoana, Departamento de el mismo nombre, a los señores JOSE LEGUIZA, MON y JUAN VENANCIO RAMOS, respectivamente.

Art. 2º — Oportunamente y a requerimiento del Banco Provincial de Salta, los funcionarios designados precedentemente presentarán las respectivos fianzas a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3885-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Orden de Pago N° 347.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1859/1950.

Visto la Ley N° 1188/50, por la que se dispone destinar hasta la suma de \$ 120.000 m/n., para la construcción y conservación de caminos en el Departamento de Rivadavia; y aten-

to a lo informado por la Administración General de Vialidad de Salta, Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Inclúyese en el Plan General de Obras Públicas — Año 1950—, aprobado por decreto N° 1082 del 24 de marzo ppdo., y para ser atendida en la forma dispuesta por su artículo 2º, dentro del ANEXO I— Inciso II— Principal 1) "Caminos" de la Ley de Presupuesto en vigor, la suma de \$ 120.000 m/n. (CIENTO VEINTE MIL PESOS M/N.), para ser invertida en la construcción y conservación de los siguientes caminos en el Departamento de Rivadavia:

- a) Camino que arrancando de la línea Barilari y pasando por Alto de la Sierra y Santa Victoria (Departamento de Rivadavia), llegue hasta el pueblo de Tartagal Departamento de San Martín;
- b) Camino que arrancando de la línea Bar-

riari por Resistencia y La Paz termine en el pueblo de Embarcación — Departamento de San Martín;

c) Camino que arrancando del pueblo de Rivadavia, pase por La Unión y llegue hasta el Río San Francisco.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Administración General de Vialidad de Salta, la suma de \$ 120.000 m/n. (CIENTO VEINTE MIL PESOS M/N.) que prevé la Ley N° 1189/50, a efectos de que con dicho importe proceda a la construcción y conservación de los caminos aludidos precedentemente, con imputación al ANEXO I— Inciso II— Principal 1) Caminos de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3885-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Expediente N° 3369/A/1950.

Visto la nota por la que Administración Provincial de Bosques solicita que los señores Marcelo R. de la Fuente, Juan Carlos Morán, Hugo Figueroa y Eduardo Washington Parodi, designados en carácter interino Guarda Bosques de la precitada Repartición por decreto N° 2196 del 23 de junio de 1950 sean confirmados en sus cargos por cuanto han resultado eficientes en el desempeño de sus funciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Confirmanse en los cargos de Guarda-boques, cuyas designaciones se efectuaron mediante decreto N° 2196 del 23 de junio de 1950, a los señores MARCELO R. DE LA FUENTE, JUAN CARLOS MORAN, HUGO FIGUEROA Y EDUARDO WASHINGTON PARODI.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3887-E.

Salta, octubre 30 de 1950.

Expediente N° 3517-I-1950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, solicita se reconozcan los servicios prestados por el señor Alejandro Gauffin, en el cargo de Oficial 5° de esa repartición, durante el mes de setiembre p.p.d., atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el señor ALEJANDRO GAUFFIN, en el

cargo de Oficial 5° de Dirección General de

Investigaciones Económicas y Sociales, durante el mes de setiembre del año en curso, y liquidese a su favor, en retribución de los mismos, el importe del sueldo que tiene asignado dicho cargo, como asimismo los beneficios instituidos por las leyes 1135 y 1138.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO D— Inciso IV — Partida Principal a) 1— Parcial 1— Clase 5— de la Ley de Presupuesto en vigor, y los beneficios adicionales de las leyes respectivas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3888-E.

Salta, Octubre 31 de 1950.

Expediente N° 15471/1950.

Visto este expediente en el que corre el certificado expedido por Dirección General de Asistencia Médica, por el que se le acuerdan a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora Lidia López de Urréa, sesenta días de licencia conforme a lo establecido en el artículo 67° de la Ley N° 1138; atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédense 60 (sesenta) días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud y a contar del día 28 de setiembre p.p.d., a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora LIDIA LÓPEZ DE ÚRREA.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3904-E.

Salta, Octubre 31 de 1950.

Orden de Pago N° 348,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3463/T/1950.

Visto este expediente al que corre agregadas las actuaciones por las que Dirección Provincial de Turismo, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 500.— m/n., para cancelar factura que se agrega a fs. 2/3 de la Revista "América", por las publicaciones aparecidas en el número 13;

Por ello, y teniendo en cuenta que dicha publicación ha sido autorizada mediante Resolución Ministerial N° 1022 del 21 de agosto p.p.d.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de Dirección Provincial de Turismo, la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe proceda a cancelar la factura de refe-

rencia.
Art. 2° — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso IX, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 36 "Propaganda y Publicidad" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3905-E.

Salta, Octubre 31 de 1950.

Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, procedase a llamar a licitación pública para el día 20 de noviembre próximo a horas 11, para la adquisición de los siguientes automotores:

10 caniones entre tres y seis toneladas, con y sin cabina y con y sin volquete.

5 camionetas de media tonelada.

5 jeeps.

4 micro-ómnibus carrozados, con capacidad entre 16 y 20 pasajeros sentados, cada uno.

3 tractores con neumáticos — potencia en la barra de tiro de 45 H. P.

2 tractores a oruga, hasta 60 H. P. en el tiro.

2 topadoras, entre 60 H. P. y 85 H. P.

2 motoniveladores — tipo 212.

Art. 2° — La publicación de los edictos correspondientes se efectuarán en los siguientes diarios: Democracia y La Razón de la Capital Federal; La Gaceta de Tucumán y El Tribuno de Salta.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, se imputará al Anexo D, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3906-E.

Salta, Octubre 31 de 1950.

Orden de Pago N° 349,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3821/O/1950.

Visto la Ley N° 1276 del corriente mes, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de \$ 60.000 m/n. para la prosecución del camino La Poma—Pie del Acay;

Por ello y atento a lo solicitado en el sentido de que el importe de referencia se liquide a sus efectos a favor de la Administración de Vialidad de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Incorpórase la Ley 1276 del 27 de octubre de 1950, al ANEXO I, Inciso II, Princi-

pal 1) Administración General de Vialidad de Salta, Parcial a) "CAMINOS" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de la Administración General de Vialidad de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y a los efectos del cumplimiento de la Ley 1276/50, la suma de \$ 60.000 m/n. (SESENTA MIL PESOS M/N.), con imputación a la partida que se indica en el artículo que antecede.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 6523. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José Arias Almagro, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de D. Segundo Ibarra y D. Carlos Eduardo Ibarra, cuyos juicios sucesorios se han declarado abiertos. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 3 de Noviembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario e|6|11 al 11|12|50.

Nº 6521. — SUCESORIO: — El señor Juez de primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, interino, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza, por treinta días, a los herederos y acreedores de ELVIRA GARCIA DE CASTRO MADRID. — Salta, 3 de Noviembre de 1950. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario. e|6|11 al 11|12|50.

Nº 6515. — SUCESORIO. — Ernesto Michel, Juez Civil Interino Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION SERRANO DE MARTINEZ. — Salta, noviembre 2 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. e) 3|11 al 7|12|50

Nº 6511. — EDICTO: — El Sr. Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios El Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL, en la SUCESION DE DON JUAN MARTEARENA, bajo apercibimiento de ley. — Salta 28 de Octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 31|10 al 5|12|50.

Nº 6509. — EDICTO: — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Laura Perelli de Anzóategui,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Octubre 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. e) 30|10 al 4|12|50

Nº 6507. — SUCESORIO. — El Juez Civil de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROQUE URQUIZA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Año del Libertador General San Martín. Salta, Octubre 25 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. e) 30|10 al 4|12|50

Nº 6500. — SUCESORIO. — Ernesto Michel, Juez interino de 1ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Fani Fernández Cornejo o Fani o Fanny Cornejo Isasmendi, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 27 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. e) 28|10 al 4|12|50

Nº 6498 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dn. JULIO ALEJANDRO AÑEZ. — Salta, Octubre 26 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e|27|10 al 1º|12|50.

Nº 6497. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil; Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dn. HONORIO ORELLANA. — Salta, Octubre 26 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e|27|10 al 1º|12|50.

Nº 6494. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia, doctor Ernesto Michel, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Mosca, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto por auto de 19 del corriente. — Salta, 24 de octubre de 1950 (Año del Libertador General San Martín). JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. e|27|10 al 1º|12|50.

Nº 6488. — SUCESORIO. — José G. Arias Almagro, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URSULA MEDINA DE PEPERNA o PEPELNAK. — Salta, octubre 21 de 1950 Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 26|10 al 30|11|50

Nº 6487. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 3ra. Nominación Civil, Dr. Carlos Oliva Ardoz cita y emplaza por treinta días a here-

deros y acreedores de Benancio López, María Julia Palavecino de López y Witerman López, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e) 26|10 al 30|11|50

Nº 6474. — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez Dr. Carlos Oliva Ardoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Bernardina Guitian de Escalante. — Salta, Setiembre 23 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e|21|10 al 25|11|50.

Nº 6472. — SUCESORIO: — El Juez Civil Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Emilio Inocencio Calo. — Salta, 20 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. e|21|10 al 25|11|50.

Nº 6471. — SUCESORIO: — El Juez Civil Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de SATURNINO ANTONIO CAMP. — Salta, 20 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario. e|21|10 al 25|11|50.

Nº 6470. — SUCESORIO: — El Juez Civil Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de CALIXTO CATA CARRIZO. — Salta, 20 de Octubre de 1950., Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. e|21|10 al 25|11|50.

Nº 6466 — SUCESORIO: — El Señor Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de José Borges, por treinta días. — Salta, Octubre 3 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario e) 20|10 al 24|11|50.

Nº 6464 — EDICTO: — Victoriano Sarmiento, Juez Paz Propietario de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramona Rosales de Pereyra. — Embarcación, Octubre, 14 de 1950. VICTORIANO SARMIENTO — Juez de Paz e) 20|10 al 24|11|50.

Nº 6458 — SUCESORIO — El Juez Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HOST o CARLOS FEDERICO HOST. — Salta, 4 de agosto de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario Año del Libertador General San Martín e) 16|10 al 20|11|50.

Nº 6456. — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Candelaria Martínez de Castaño. Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 29 de setiembre de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16|10 al 20|11|50.

EDICTO SUCESORIO:

Nº 6450. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Notificación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña MARÍA MENDIETA DE ROLDAN, por edictos que se publicarán en el "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, Salta, Octubre 10 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario

e) 14|10 al 20|11|50

Nº 6448. — **SUCESORIO:** — El Juez Civil, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos de Esteban Tognini. — Salta, 7 de Octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 13|10 al 18|11|50.

Nº 6446. — **EDICTO SUCESORIO:** — El Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL MARTINEZ GIMENEZ, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario

e) 13|10 al 18|11|50.

Nº 6442. — **EDICTO SUCESORIO:** — El Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA FABIAN DE HERRERA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario

e) 13|10 al 18|11|50.

Nº 6441. — **SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita a herederos y acreedores de ANGELA MARINARO DE CORONA por edictos durante treinta días en FORO SALTEÑO y Boletín Oficial. — Salta, Julio 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario
e) 13|10 al 18|11|50.

Nº 6437. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Señor Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia, Tercera Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tomás Rufino o Tomás Francisco Rufino, y de Doña Eulalia Navamuel de Rufino, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de octubre de 1950. Año del

Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano-Secretario.

e) 10|10 al 16|11|50.

Nº 6434. — **Sucesorio.** — El Juez Civil, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Francisco Ruelas. — Salta, 7 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 10|10 al 16|11|50.

Nº 6428. — **SUCESORIO.** — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Victoriano Cruz. Pub. "Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto escribano — secretario — hace saber a los interesados a sus efectos. — Salta, septiembre 28 Año del Libertador General San Martín 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 7|10 al 14|11|50.

Nº 6425. — **SUCESORIO.** — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ramona Aguilar de Nieva. Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, Salta, 3 de Octubre de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7|10 al 14|11|50.

Nº 6422. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA DEL CARMEN ZELAYA DE SALINAS, bajo apercibimiento de Ley, Salta, octubre 4 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7|10 al 14|11|50.

Nº 6421. — **SUCESORIO.** — El Señor Juez de la Instancia, 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de María Socorro Pérez de Gutierrez, por treinta días. —

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — SALTA, Octubre 3 del Año del Libertador General San Martín 1950. —

Public. Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 4|10 al 11|11|50.

Nº 6420. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de la Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de ANDRES VELAZQUEZ por treinta días. — Salta, Octubre 3 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

J. ZAMBRANO Escribano. Secretario
e) 5|10 al 11|11|50.

Nº 6419. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de la Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de María Elena Ojeda de Tomayo por treinta días. — Salta, Octubre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario.
e) 5|10 al 11|11|50.

Nº 6412. — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 4a. Nominación Civil, cita por treinta días a los herederos y acreedores interesados en la sucesión de Sofía Mercedes López. — Salta, 2 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Secretario

e) 4|10 al 9|11|50.

Nº 6407. — EL Juez interino en lo Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Tomás Cruz Albán para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento, Publicación BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Salta, 2 de Octubre de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e) 3|10 al 9|11|50.

Nº 6397. — **SUCESORIO:** — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Diez de Saravia. Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 26 de setiembre de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 28|9 al 4|11|50.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6522. — **POSESION TREINTAÑAL.** — José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial, cita treinta días interesados posesión treintañal deducida por Francisca Brígida Bulacios de Soria, sobre inmueble "Tundito", ubicado en el Ceibal, departamento La Candelaria, con extensión comprendida dentro límites siguientes:

Este, camino vecinal; Oeste, Juana Arrieta de Beltrán; Sud, Carmen Soria de Lomas; Norte, río E' Ceibal. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, noviembre 2 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 6|11 al 11|12|50.

Nº 6512. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Ernesto Michel, Juez Civil Primera Nominación, cita y emplaza treinta días interesados posesión treintañal deducida por Santos Mauricio Roldán, sobre inmueble situado ciudad Orán, mide 124,28 mts. por 45 metros limitados: Norte, calle López y Planas; Sud, Rafael Rebollo; Oeste, calle Mariana Moreno y Oeste, calle Bernardino Rivadavia. — Edictos: Foro Salteño y Boletín Oficial. — Salta, octubre 25 de 1950, JULIO R. ZAMBRANO, Secretario.

e) 2|11 al 6|12|50

Nº 6482 — **POSESORIO**: — Doña Juana Rosa Zambrano de Moschetti, solicita posesión treintañal del inmueble ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma, en la calle Presidente Sarmiento entre las de Coronel Torino y del Molino, con la superficie que resulte tener dentro de los límites: Norte con propiedad de Juana Rosa Zambrano de Moschetti, Sud calle Presidente Sarmiento, Este con propiedad de M. C. de Peralta y Oeste con propiedad de Saravia Diez Hnos. — Citase y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación a cargo del doctor Ernesto Michel. — Salta, Octubre 10 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
J. ZAMBRANO — Escribano Secretario.
e) 24/10/50 al 28/11/50

Nº 6481 — **POSESION TREINTAÑAL**: — H. Bién-dose presentado el Dr. Angel María Figueroa en representación de don Alcides Yala solicitando la posesión treintañal de un inmueble situado en la calle Vicente Santos, hoy Vicario Loscano, del Pueblo de Cafayate, con una extensión de 12 mts. cuadrados de frente sobre la calle Coronel Santos por 45 mts. de fondo, de N. a S. limitando al N. con propiedad de Salomé Marcial; al Sud, con la calle Coronel Santos; al Este, con propiedad de Norberta Zárate y al O. con propiedad de don Pedro Mendoza. Inmueble catastrado bajo partida Nº 68, de los Libros de Títulos de Cafayate. — El Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil y Com. Interino, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble.

Salta, 21 de Octubre de 1950.
J. ZAMBRANO — Escribano Secretario.
e) 24/10/50 al 28/11/50.

Nº 6480 — **POSESORIO**: — Gil Paz solicita posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Bajo Grande, Brial y Espinillo, ubicados en Colonia Buena Ventura, Rivadavia, de 2.250 hectáreas, limitando: Sud y Oeste terrales fiscales; Este con Maximiano Aparicio y Amancio Paz; Norte con Absalón Palomo y Nicolás Saravia; b) inmueble ubicado en Orán de 43.30 mts. de frente por 129 mts. de fondo limitando: Norte suc. Illescas; Sud con Leachs Hnos. y Municipalidad; Oeste calle 20 de Febrero; Este calle Lamadrid. Citese por treinta días a quienes se consideren con derecho. Juzgado en lo Civil tercera Nominación. Salta, Julio 18 de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.
e) 24/10/50 al 28/11/50.

Nº 6444 — **POSESION TREINTAÑAL**: — El Dr. José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial de cuarta nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal seguido por Ballazar Rivero, de un terreno ubicado en El Barrial, departamento San Carlos, limitado: Norte, propiedad de Dionisio Aramayo, antes de Gerardo Gallo y con la de Cruz Llanes; Sud, con la de Pedro Prieto; Este con la de Dionisio Aramayo, antes de Gerardo

Gallo; y Oeste, Camino Nacional que va de Animaná a Valle Arriba, separativo de propiedad de Nicomedeo y Manuela López. — Extensión 315 metros frente Norte; 345 frente Sud; 148 frente Oeste y 82 frente Naciente. Salta, 4 de octubre de 1950.

Año del Libertador General San Martín
J. ZAMBRANO — Secretario.
e) 13/10 al 18/11/50.

Nº 6443 — **POSESION TREINTAÑAL**: — El Dr. José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal seguido por los esposos Timoteo Ramos y Dominga Tacachó de Rábano, de los siguientes inmuebles: a) Terreno de pastoreo denominado "Cutana" ubicado en Iruya, con extensión más o menos de: Costado Norte 5.000 metros e igual medida en el costado Sud; Naciente 1935 metros, y — Oeste 2.800 metros, limitado: al Norte el filo denominado Pajoso y pendiente del Canal, separativos de la finca Alizar, de varios dueños; al Sud, el arroyo que baja del cerro del Organo, que la separa de la finca Arpro del peticionante Timoteo Ramos y otros; al Naciente las cumbres del cerro del Organo, que lo separa de la finca San José, de los Sres. Díaz y Gutierrez; y al Poniente el mismo arroyo que baja del cerro del Organo y que lo separa también de la finca Arpro.

b) — Terreno con casa de adobe ubicado también en el pueblo de Iruya con extensión de 21 metros con cincuenta cmts. en su costado Norte; 22.80 mts. en su costado Sud; 21 mts. en su costado naciente; y 22 metros en el costado Poniente, limitado: Norte calle San Martín; Sud propiedad de herederos de Candelaria Alemán de Aicmán; al Naciente en parte con propiedad de los mismos herederos Alemán y en otra con la de los herederos de Florentino López; y al Oeste con la callejón que baja de la falda del Cerro antiguo al pueblo. — Salta, 4 de octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Secretario.
e) 13/10 al 18/11/50.

Nº 6433. — **POSESION TREINTAÑAL**. — José Manuel Mena Camacho solicita posesión treintañal fracción "Yesera", Escoipe, Chicocana, limitada Norte-Este Emilio La Mata y Sucesión Zúñiga; Sud, Sucesión Luis Sanchez; Oeste, Río "Yesera". — Juez Cuarta Nominación Civil cita interesados. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 10/10 al 16/11/50.

Nº 6417 — **POSESION TREINTAÑAL**: — ADOLFO LLANES solicita inmueble ubicado en Animaná Partido de San Antonio Dpto. de San Carlos con estos límites: NORTE con herederos de Salvador Michel y herederos Vázquez, José Inés Martínez, herederos Villa, Cirilo Mamani, Fermín Mamani; SUD con Domingo Cristofani, Cerafin Zalazar, y otros NACIENTE Tránsito Llanes y al PONIENTE Francisca Llanes. ERNESTO MICHEL Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación cita por treinta días a los que se consideren con derecho al inmueble. — Pu-

blicación Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 2 de Octubre de 1950. —

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
e) 5/10 al 11/11/50.

REMATES JUDICIALES

Nº 6524. — **POR MARTIN LEGUIZAMÓN**
Judicial

El 23 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base dinero de contado mina La Colorada, en Cobres La Poma y caño de minerales de 1ª y 2ª categoría, Borato. — Comisión de arancel a cargo comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. — Juicio: "Strachan, Yañez y Cia vs. L. Witte".
e) 7 al 23/11/50.

Nº 6503. — **POR MARTIN LEGUIZAMÓN**
Judicial

El 8 de noviembre a las 17 y 30 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base, dinero de contado una bicicleta marca Bianchi rodado 28-B-72/94, en regular estado. En poder del depositario F. Moschetti y Cia. — Ordena Excmo. Cámara de Paz. — Juicio: "Ejecutivo F. Moschetti y Cia. vs. José Aramayo". — Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 28/10 al 8/11/50

Remate Judicial.
Nº 6502. — **POR MARTIN LEGUIZAMÓN**
Judicial

El 10 de noviembre próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado: cuarenta y dos rollos madera guayavil un metro de largo; sesenta cabos para maza; ciento diez cabos para hacha; ciento cuarenta cabos para pico; un metro cúbico madera de cedro cortada y cepillada para silla; treinta y cuatro postigos viejos; cuatro marcos puerta; dos puertas viejas; once batientes cedro; diez barrótes cepillados; dieciséis barrótes para ventana; veintinueve hojas de ventana; veinticuatro armazones de silla; ochenta espaldares sillas; siete tablonces de cedro y dieciséis piezas de cedro para marcos. Depositario judicial Salomón Sivero en calle Independencia sin. (inmediaciones del matadero municipal). — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Excmo. Cámara de Paz. — Juicio "Ejecutivo A. Rivero vs. J. M. Alemán".

e) 28/10 al 10/11/50

Remate Judicial.
Nº 6501. — **POR MARTIN LEGUIZAMÓN**
Judicial

El 8 de noviembre del cte. año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado una cocina Aurora, gas de kerosene, buen estado, dos quemadores y horno, en poder del depositario judicial M. Crossa, Zúñiga 16. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Excmo. Cámara de Paz. — Juicio "Ejecutivo Pedro Filippoff vs. M. Crossa".
e) 28/10 al 8/11/50

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 6513. — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el expediente Nº 29.141 — Año 1950, caratulado: "DI PAULI, Francisco y María Luisa Ramírez de Di Pauli — Rectificación de Partida", que se tramita ante este Juzgado de Ira. Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo interinamente del doctor Ernesto Michel, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, Octubre 13/1950. — ... FALLO: "I) Hacienda lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio de los esposos Di Pauli, acta número quinientos cincuenta y seis, celebrada en Salta el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete corriente al folio doscientos cincuenta y cuatro al cincuenta y cinco del tomo ochenta y siete en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es "MARIA LUISA" y no "María Lucía". — II) Acta de nacimiento de Florencia, número mil cuatrocientos dos, celebrada en Salta, capital el día dos de noviembre de mil novecientos veinticinco corriente al folio trescientos cincuenta y ocho del tomo cincuenta y seis en el sentido de que el verdadero apellido es "Di Pauli" y no "Di Paoli". — III) Acta de nacimiento de Roberto, número seis, mil trescientos noventa, celebrada en esta capital el día veintiuno de Mayo de mil novecientos veintinueve, corriente al folio ciento sesenta y siete del tomo setenta y siete en el sentido de que su verdadero apellido paterno es "Di Pauli" y no "Ramírez". — IV) Acta de nacimiento de Eugenio, número seiscientos treinta y tres, celebrada en esta ciudad el día veintinueve de abril de mil novecientos treinta y seis corriente al folio ciento cuarenta y uno del tomo ciento doce en el mismo sentido que el anterior. — V) Acta de nacimiento de Julia Ester número mil trescientos cincuenta y tres, celebrada en esta ciudad el día tres de agosto de mil novecientos cuarenta y dos corriente al folio cuatrocientos veinte y seis del tomo cincuenta y tres en el sentido que su segundo nombre es "ESTHER" y no "Ester" y el apellido paterno Di Pauli y no "Ramírez". — VI) Cópiese, notifíquese... ERNESTO MICHEL". — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 31 de Octubre de 1950 JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. e) 2 al 10/11/50

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 6512. — NOTIFICACION. — En el juicio "Ejecutivo — José López Montes vs. Luis Armando Guzmán y María Mercedes Pérez de Guzmán", el Juzgado de 4ª Nominación Civil y Comercial ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Octubre 26 de 1950. — ... RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado a los deudores, con costas a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Figueroa en la suma de seiscientos treinta y nueve pesos moneda nacional. — Cópiese, y notifíquese. — J. G. ARIAS ALMAGRO". Salta, Octubre 31 de 1950. — Como se pide notifíquese por edictos en el diario BOLETIN OFICIAL y uno que se proponga de acuerdo a lo dispuesto por el art. 460 del C. de Proc. C. C. — OLIVA". — Lo que el sus-

crito Secretario hace saber. — Salta, Noviembre 3 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 4 al 7/11/50.

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 6528. — REHABILITACION. — El Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación hace saber a los acreedores que JOSE UBIERGO ha solicitado su rehabilitación comercial. — Salta, noviembre 6 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 7 al 15/11/50.

CONTRATOS SOCIALES**Nº 6516. — CONTRATO DE SOCIEDAD**

Entre el señor Armando Isasmendi, domiciliado en la calle 20 de Febrero Nº 455 de esta Ciudad, de nacionalidad Argentino, por una parte, y los señores Barrero y Amuchástegui S. R. L. con domicilio en la calle Caseros 515, de esta Ciudad, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a la Ley Nacional Nº 11.645 y las cláusulas siguientes: — 1º) La sociedad girará bajo el nombre de Isasmendi S. R. L., tendrá el asiento de sus negocios en la calle 20 de Febrero 400 de la Ciudad de Salta, y una duración de tres años contados desde el Primero de Noviembre del corriente año, pudiendo optar los socios, de común acuerdo, por prorrogarla por tres períodos de igual término, si con una antelación de noventa días se comunican recíprocamente el propósito de hacer uso de la opción. — La comunicación debe ser hecha por escrito y en forma documentada. — Si uno de los socios no cumpliera con el requisito de notificar al otro, la sociedad deberá disolverse a la expiración del término fijado en el contrato o del período por el cual antes había sido prorrogado. — 2º) La Sociedad tendrá por objetivo y venta de productos químicos, de cirugía y artículos para médicos y dentistas. — El Capital lo constituye la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, representados por mil Cuotas de CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL cada una, suscribiendo el señor Isasmendi QUINIENTAS CUOTAS o sea CINCUENTA MIL PESOS M.N. y la firma Barrero y Amuchástegui S. R. L. las QUINIENTAS CUOTAS restantes o sea los restantes CINCUENTA MIL PESOS M.N. que son integrados, por ambas partes, con mercaderías, muebles y útiles y dinero efectivo. — 3º) La Dirección y Administración de la Sociedad estará indistintamente a cargo de los señores Armando Isasmendi, Manuel Barrero y Enrique Amuchástegui, quienes actuarán en nombre de la sociedad y en calidad de Gerentes, mediante el uso de sus firmas personal, precedida siempre de la razón social, ISASMENDI S. R. L. capital \$ 100.000. — y con la aclaración "Socio Gerente". — De tal manera la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que prevee el C. C. y la Ley Nacional Nº 11.645 pudiendo además realizar las operaciones a que se refieren los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, y 17 del artículo 1881 del código civil artículo 608 del C. de comercio, ley Nacio-

nal 111 efectuando toda clase de operaciones Bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuentos de pagarés, adelantos en cuentas corrientes, etc.; con el Bancó de la Nación Argentina, y cualquier otro banco oficial o particular creado o a crearse y/o sus sucursales o agencias; firmar y/o endosar y/o abalar toda clase de cheques, giros, letras, pagarés, vales, abales, u warrants, y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir o aceptar prendas civiles, comerciales o industriales, prendas agrícolas sobre cualquier clase de bienes y maquinarios en general y contraer y otorgar préstamos con y sin garantías reales o personales, como acreedora o deudora; constituir y/o aceptar hipotecas; comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes al contado o a plazo, por los precios, plazos, forma de pago o demás condiciones que consideren convenientes, formular protestos, celebrar contratos de locación, sublocación o traspaso de propiedades urbanas o rurales, por los precios, plazos y condiciones que convengan; aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones Bancarias oficiales o particulares de las que soliciten créditos, presentarse ante cualquiera de las reparticiones y autoridades nacionales, provinciales o municipales y entidades autárquicas del Estado Nacional, Provincial o Municipal, formulando toda clase de peticiones y solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideraciones y deducir cualquier recurso, otorgar cualquier clase de poderes generales o especiales y revocarlos, pudiendo asimismo otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fuesen necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración de la sociedad y concurrir a todas clases de licitaciones públicas o privadas; dar en pautación títulos, acciones u otros valores o efectos; constituir depósitos de dineros o valores y extraer parcial o totalmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato y renovar, amortizar y cancelar letras de cambios u otros papeles de negocios, obligaciones hipotecarias o prendarias; etc., a favor o a cargo de la sociedad; hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir, constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos parcial o totalmente; formar sociedades accidentales o en participación y disolverlas; tomar o dar posesión de las cosas materiales de los contratos celebrados, comparecer en juicios por sí o por intermedio de apoderados, como actor o demandado, o en cualquier otro carácter ante los jueces o tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones pre-existentes; percibir y dar recibos o cartas de pago; y, en

general, los socios podrán realizar cuantos actos estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios o intereses de la sociedad, quedando establecido que la enumeración precedente no es sino meramente enunciativa y que a los socios solo les está prohibido el uso de la firma social para cualquier acto jurídico extraño al objeto de la sociedad; pudiendo además, instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país ó países del exterior. — 4°) La sociedad podrá incorporar a sus actividades cualquier ramo ó renglón que los socios estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios y dedicarse a importar y exportar las mercaderías ó productos motivo de su transacción. — 5°) La sociedad llevará contabilidad por partida doble, conforme a las formalidades exigidas por C. de Comercio, debiendo el 31 de Octubre de cada año, practicar un balance general para determinar las utilidades obtenidas ó las pérdidas experimentadas, las que serán distribuidas — o en su caso soportadas — en forma proporcional a la del capital aportado por cada socio, previa deducción del 5 % (cinco por ciento) de los beneficios para constituir ó incrementar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al 10% (diez por ciento) del capital social. — No podrán contabilizarse como gastos las inversiones de activo fijo, debiendo estas amortizarse ó depreciarse con la aplicación del coeficiente anual permitido por la Dirección General Impositiva para la liquidación del Impuesto a los Réditos, prescindiéndose del llamado fondo de reposición. — Las utilidades serán abonadas en la medida que lo permitan la disponibilidad de fondos de la sociedad y gozarán, mientras permanezcan acreditadas en las cuentas de los socios, de un interés del 6% (Seis por ciento) anual, el que se liquidará semestralmente; en caso de que el resultado de un ejercicio fuera adverso, el quebranto resultante se imputará en la proporción precedentemente establecida, al saldo acreedor de las cuentas particulares de los socios y si el saldo de algunas de las cuentas no pudiera absorber la totalidad de la proporción que corresponda debitarse, la parte de pérdida total en relación a ese expediente proporcional, se aplicará contra el fondo de reserva legal y si éste no alcanzara, el remanente se debitará en una cuenta transitoria del Activo que se abrirá a tal efecto, con la denominación de "Pérdida del Ejercicio 19...". cuenta ésta que se cancelará con los beneficios del siguiente ejercicio. — 6°) Si algunos de los socios no objetare el balance dentro de los treinta días de practicado, se le considerará definitivamente aceptado y conformado. — 7°) La Sociedad podrá disolverse por cualquiera de las siguientes causas: a) Por graves desavenencias ó desacuerdos entre los socios, que hagan imposible la gestión eficaz de los negocios; en cuyo caso el socio disconforme deberá notificar al otro en forma documentada, con tres meses de anticipación al de la disolución. — En este caso, los socios se harán propuestas recíprocas, por escrito y en sobre cerrado, las que se abrirán en audiencia ante el Escribano Público que los socios designen, para quedarse con el Activo y Pa-

sivo Social, resultante del inventario que se practique a tal efecto, debiendo ser aceptada la del mejor postor, si las propuestas fueran iguales, se formularán nuevas ofertas, siempre en sobre cerrado y ante el mismo Escribano, hasta que surja la del mejor postor. — El adjudicatario pagará al otro socio, en cuatro cuotas trimestrales y consecutivas la primera de ellas a los noventa días de abiertas las propuestas, la parte proporcional que le corresponda en relación a su aporte de capital, sobre el valor en que de esa manera se haya depreciado la diferencia entre el Activo y Pasivo de la Sociedad y el saldo que arroje su cuenta particular por las utilidades no repartidas, con el interés del 6% (seis por ciento) anual, el que se liquidará trimestralmente y por períodos vencidos. — b) Por el consentimiento expreso de ambos socios. — c) Por que el resultado de un balance anual, arroje un quebranto que alcance al 20% del capital social. — d) Por el vencimiento del término fijado en este contrato ó de cualquiera de los períodos de prórroga a que se refiere la cláusula primera. — 8°) La Sociedad no se disuelve por el fallecimiento de alguno de los socios, debiendo continuar sus operaciones con los herederos ó la sucesión, pudiendo éstos ó éstos cambiar propuestas con el otro socio para quedarse con el Activo y Pasivo social ó vice-versa, en la forma que establece el punto a) de la cláusula precedente. — 9°) En todos los casos de venta ó transferencia de cuotas de un socio, el otro socio se reserva el privilegio de adquirir en las mismas condiciones y precios ofrecidos por terceros. — 10°) Cualquier facultad que surgiera entre los socios, durante el funcionamiento ó al disolverse ó liquidarse la sociedad, será dirimida por dos árbitros amigables componedores, nombrados por cada uno de los socios, con facultades para designar un tercero para el caso de discordia. — El fallo que pronuncien los primeros ó el tercero, en caso de discordia, será napeable y causará ejecutoria. — Bajo las diez cláusulas contenidas en el presente contrato, del cual se hará la publicación ordenada por la Ley Nacional N° 11.645 y se solicitará su inscripción en el Registro Público de Comercio, ambas partes, previa lectura, se ratifican en su contenido y en todas sus partes obligándose conforme a derechos y para constancia, firman dos ejemplares, de un solo tenor, en Salta, a treinta y un días del mes de Octubre, del año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — E. AMUNDHASTEGUI. — MANUEL BARRERO. — ARMANDO ISASMENDI.

e/4 al 9/11/50.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

N° 6520. — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
Se comunica a terceros en general, que el señor JOSE BERNARDINO NANNI con domicilio en METAN, transfirió al doctor JOSE ALONSO RODRIGUEZ el negocio de farmacia denominado "FARMACIA DEL PUEBLO" sito en Avenida 20 de Febrero número 14 al 16 de METAN, con retroactividad al primero de Setiembre del año en curso, fecha de posesión por el com-

prador del citado negocio. El PASIVO a cargo del vendedor. Para las oposiciones de Ley (11.867) dirigirse al comprador, 9 de Julio 145, METAN.

METAN, 2 de NOVIEMBRE, Año del Libertador General San Martín, 1950.

e/4 al 9/11/50.

PAGO DE DIVIDENDOS

N° 6510. — "I. A. R. E. G. I. O. N. A. L."

Compañía Argentina de Seguros

Bmé: Mitre 292 Salta

PAGO DIVIDENDOS

Comunicamos a los Señores Accionistas que a partir del día 6 de Noviembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín, abonaremos en nuestras oficinas los dividendos correspondientes al cupón N° 17 del 17° Ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

EL DIRECTORIO

e/ 31/10 al 1/11/50.

ADMINISTRATIVAS

N° 6526. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Isaias Narrete tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 26,5% de media porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, 8 Has. 3675 m2 de su propiedad "Fracción El Carmen", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de un día, 23 horas, 10 minutos mensuales durante estiaje.

Salta, 6 de noviembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e/7 al 23/11/50.

N° 6525. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gabriel Simón tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 26,5% de media porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, ocho hectáreas de su propiedad "Fracción El Carmen", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de once horas semanales durante estiaje.

Salta, 6 de noviembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e/7 al 23/11/50.

N° 6519. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Pérez Cano tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal máximo de 0.75 litros por segundo y por hectárea, proveniente del Río Mojotoro, cincuenta hectáreas de su propiedad "El Zapallar", ubicada en General Güemes.

Salta, 3 de noviembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e/4/11 al 21/11/50.

N° 6505. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas,

se hace saber que Francisco Juncosa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 246,75 litros por segundo, proveniente del Río del Valle, 470 hectáreas de su propiedad "Finca Palermo", ubicada en departamento de Anta.

Salta, octubre 26 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 30/10 al 16/11/50

Nº 6504. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Juncosa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 73,5 litros por segundo, proveniente del Río del Valle, 140 Has. de su propiedad "Finca Algarrobal" ubicada en departamento de Anta.

Salta, octubre 26 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 30/10 al 16/11/50

Nº 6499. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lucía Ovejero de Cánepa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,37 litros por segundo, proveniente del Arroyo San Lorenzo, 7000 m². de su propiedad, catastro 821, ubicada en San Lorenzo (Capital).

Salta, 27 de Octubre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28/10 al 15/11/50

Nº 6493. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Arturo López tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,236 litros por segundo, proveniente del Río Mojotoro por la acequia El Pueblo, 5643 m². de su propiedad, Catastro 322, ubicada en Campo

Anta (Dpto. Güemes)

Administración General de Aguas de Salta
e) 27/10/50 al 15/11/50.

Nº 6479. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Cesar Pereyra Rozas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de cinco litros por segundo, proveniente del Río Vaqueros, diez hectáreas de su propiedad "Tres Cerritos — Lotes K y P", Catastro 6539 ubicada en departamento La Capital.

Salta, 21 de octubre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/10 al 9/11/50

Nº 6476. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Enrique Giménez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, 17 Has. 9190 m². de su propiedad "Lote J de San Roque", ubicada en Betania (Güemes), con turno de 26 horas 52 minutos semanales.

Salta, 21 de setiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/10 al 9/11/50.

Nº 6473. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Standard Oil Company tiene solicitado reconocimiento de concesión de un caudal de once litros por segundo proveniente del Río Bermejo, para uso industrial de su Destilería ubicada en Manuel Elordi.

Salta, 29 de setiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/10 al 8/11/50

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos de los interesados deberá ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3849 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

BALANCE MUNICIPAL

Nº 6527. —

BALANCE DE LO CALCULADO A RECAUDAR Y LO RECAUDADO DESDE EL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1950.
POR LA MUNICIPALIDAD DE EL GALPON

| Concepto | Calculado | Recaudado | De más | De menos |
|---------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Degolladura | 15.000.00 | 10.612.00 | | 4.388.00 |
| Alumbrado y Limpieza | 4.500.00 | 2.104.50 | | 2.395.50 |
| Cementerio | 1.000.00 | 304.00 | | 696.00 |
| Materiales de Río | 1.000.00 | 105.45 | | 894.55 |
| Patentes Generales | 20.000.00 | 13.093.50 | | 6.906.50 |
| Rodados | 2.000.00 | 1.330.00 | | 670.00 |
| Piso y Ambulancia | 500.00 | 232.00 | | 268.00 |
| Multas | 300.00 | 82.00 | | 218.00 |
| Papel Sellado | 100.00 | 4.00 | | 96.00 |
| Ingresos Varios | 6.000.00 | 12.023.39 | 6.023.39 | |
| San José de Orquera y El Tunal | | | | |
| Degolladura | 4.000.00 | 1.990.00 | | 2.010.00 |
| Patentes Generales | 3.000.00 | 3.902.00 | 902.00 | |
| Rodados | 600.00 | 245.00 | | 355.00 |
| Rentas Atrasadas (Alumbrado y Limpieza) | 5.000.00 | 940.77 | | 4.059.23 |
| | 63.000.00 | 46.968.61 | 6.925.39 | 22.956.78 |
| A igualar | | 16.031.39 | 16.031.39 | |
| Sumas iguales | 63.000.00 | 63.000.00 | 22.956.78 | 22.956.78 |

GASTOS

| Concepto | Calculado | Invertido | De más | De menos |
|----------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Sueldos y Jornales | 17.000.00 | 15.880.00 | | 1.120.00 |
| Asistencia Social y Beneficencia | 2.000.00 | 548.05 | | 1.451.95 |
| Gastos de Administración | 9.000.00 | 4.636.95 | | 4.363.05 |
| Servicios Públicos Financieros | 13.960.00 | 7.441.50 | | 6.518.50 |
| Obras Públicas | 15.000.00 | 10.475.99 | | 4.524.01 |
| Eventuales | 1.000.00 | 870.52 | | 129.48 |
| Deudas Atrasadas | 5.040.00 | 2.475.50 | | 2.564.50 |
| Resolución 6/2/950 | | 420.00 | | |
| Resolución 4/4/949 | | 116.00 | | |
| Resolución 4/8/949 | | 41.94 | | |
| Resolución 22/9/949 | | 181.13 | | |
| Resolución 18/4/950 | | 300.00 | | |
| Resolución 7/8/950 | | 400.00 | | |
| | 63.000.00 | 43.787.58 | | 20.671.49 |
| A igualar | | 19.212.42 | 20.671.49 | |
| Sumas iguales | 63.000.00 | 63.000.00 | 20.671.49 | 20.671.49 |

RESUMEN BALANCE:

| | | |
|--------------------------------------|--------------|--------------|
| Saldo al 31 de Diciembre 1949: | \$ 1.029.55 | |
| Total ingresos | " 46.968.61 | |
| Total egresos | | \$ 43.787.58 |
| Banco de la Nac. Suc. Metán | | " 1.887.40 |
| Efectivo en Caja Chica | | " 2.323.18 |
| Sumas | \$ 47.998.16 | \$ 47.998.16 |

JULIO C. SORIA
Secretario-Contador

DAVID SCHIAFFINO
Intendente Municipal

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1950